

Expediente: Contrato de servicios DYV181031

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CONDUCCIONES SUBMARINAS (EMISARIOS Y ALIVIADEROS DE EMERGENCIA) GESTIONADAS POR GALASA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOJÁCAR.**

**Antonio José Lázaro Sánchez**, con D.N.I. 75.225.638-K, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Pública **GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.A. (GALASA)**,

**MANIFIESTA**

1.- Visto que ha sido solicitado, por la responsable de la Unidad de Depuración, la contratación del Servicio que figura en el encabezado y título del presente informe, siendo un servicio imprescindible para el mantenimiento preventivo y correctivo de las conducciones submarinas que vierten las aguas depuradas de la Edar de Garrucha-Mojácar-Turre, y de los aliviaderos de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (Ebar's) denominadas Saturno, Los Ángeles y Los Tamices, que disponen de conducciones submarinas para evacuación de las aguas residuales en caso de emergencia, en el término municipal de Mojácar, donde GALASA presta los servicios del Ciclo Integral del Agua, y dado que la empresa no dispone de medios suficientes para llevar a efecto las tareas indicadas, resulta necesaria la contratación del mismo con sujeción a los términos de la vigente legislación sobre contratación del sector público, en tanto que GALASA forma parte del mismo por ser una Sociedad Pública Interlocal.

2.- Visto que constan en el expediente todos y cada uno de los documentos e informes que se detallan en el artículo 116 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace necesario la aprobación del expediente, a tenor del artículo 117 de la precitada LCSP, así como la publicación de la presente Decisión y de los Pliegos rectores de la licitación en el Perfil del contratante, con las publicaciones correspondientes en los Diarios oficiales pertinentes.

3.- Visto que el artículo 28 de la precitada LCSP se establece que las entidades del sector público sólo podrán celebrar contratos necesarios para la realización de los fines encomendados, **y dado que el mantenimiento de las conducciones submarinas de saneamiento de aguas residuales y otras instalaciones conectadas a estas redes resulta ineludible**, se hace precisa la contratación de dichos servicios, con determinación precisa de las condiciones a que se ha de sujetarse el contrato a formalizar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yhydbVThwThaXx060KeKTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jose Lazaro Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	05/12/2018 11:41:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yhydbVThwThaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yhydbVThwThaXx060KeKTg==</a>			

4.- Visto que se ha cumplimentado el mandato contenido del artículo 116.2 de la LCSP, sobre la tramitación por la totalidad del objeto del contrato, y se ha justificado la previsión legal de no división en lotes del objeto del procedimiento de licitación, por razones que quedan expuestas en el PCAP del procedimiento..

5.- Visto que en el expediente, conforme al contenido del artículo 116.3 de la LCSP, constan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el documento que acredita la existencia de financiación.

6.- Visto que el contenido del artículo 116.4 de la LCSP en el expediente consta la justificación de la tramitación del mismo por procedimiento abierto, en régimen de tramitación ordinaria, por razón del tipo de contrato e importe del mismo, la clasificación exigida a los participantes, el valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran, los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, y la justificación de la división en lotes.

7.- Visto que, el que suscribe, en su condición de Consejero Delegado posee, entre otras, las facultades y competencias que se señalan a continuación:

*“Las competencias y facultades que son objeto de delegación son todas las del Consejo de Administración, salvo las indelegables, según las previsiones legales de aplicación .....”.*

Que las facultades antes expresadas figuran en la escritura pública de nombramiento de Consejero-Delegado, formalizada en Vera (Almería), el día 27 de octubre de 2015, que está vigente y no ha sido revocado ni limitado.

Por tanto, el que suscribe posee las competencias inherentes a la facultad para decidir y ordenar la contratación del servicio a que el expediente de la referencia se contrae.

8.- Vistas las facultades referidas, en uso de las mismas, adopto el siguiente,

### ACUERDO

1.- Aprobar el expediente de contratación sobre la celebración de contrato de Trabajos de Acondicionamiento y Mejora de las Conducciones Submarinas (Emisarios y Aliviaderos de Emergencia) gestionadas por GALASA en el término municipal de Mojácar.

2.- Aprobar el gasto presupuestado que genera la contratación del expediente de la referencia, con un presupuesto base de licitación de 108.900,00 € (Ciento ocho mil novecientos euros), IVA incluido, y con un valor estimado del contrato, incluidas prórrogas y posibles revisiones de precio, de 90.000,00 € (Noventa mil euros), IVA excluido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactados al efecto, y que quedan unidos al expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yhydbVThwThaXx060KeKTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jose Lazaro Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	05/12/2018 11:41:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yhydbVThwThaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yhydbVThwThaXx060KeKTg==</a>		



3.- Efectuar la publicación que corresponde del presente Acuerdo, conforme previene el artículo 117.1 de la LCSP, y las notificaciones que resulten pertinentes a los Registros Públicos especiales de Contratación, tanto autonómico como estatal.

Antonio José Lázaro Sánchez  
Consejero Delegado

Apdo. de Correos nº 89. Ctra. Nacional 340, Km. 533; 04620 Vera (Almería) Tel. 950391200. Fax 950391512. C.I.F.: A04107272  
Ins. en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 204 General, 131 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 162, Hoja 3.015, Ins. 1ª

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yhydbVThwThaXx060KeKTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Jose Lazaro Sanchez - Consejero Delegado Gestion de Aguas del Levante Almeriense S.a.	Firmado	05/12/2018 11:41:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yhydbVThwThaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/yhydbVThwThaXx060KeKTg==</a>			